

4. En todo lo relativo a la ocupación de dominio público local para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, destinadas a espectáculos, recreos en la vía pública, rodaje cinematográfico, serán de aplicación de Ley de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Madrid.”

— Se amplía la ordenanza con el artículo 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Infracciones y sanciones

Art. 12.1. En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS
EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTANCIA
EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL**

— Se modifica el párrafo 2 del artículo 8, que quedará redactado de la siguiente manera:

“La retirada del vehículo del depósito municipal se producirá previa presentación del justificante de haber pagado la cuota en la Tesorería Municipal.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Colmenar de Oreja, a 4 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María Piular Algovia Aparicio.

(03/27.237/09)

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con motivo de la ausencia del señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento desde el día 10 al 18 de agosto de 2009, ambos inclusive, han sido delegadas todas sus atribuciones en el primer teniente de alcalde, don Miguel Ángel Santamaría Novoa (decreto 9/1354).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Colmenar Viejo, a 6 de agosto de 2009.—La secretaria general (firmado).

(03/27.200/09)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Tramitándose en este Ayuntamiento los procedimientos sancionadores que a continuación se indican y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible, se procede a

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a los efectos previstos en los artículos 95.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común:

Número de expediente. — Número de identificación fiscal o número de identificación de extranjería. — Nombre. — Infracción. — Trámite. — Importe de la sanción

166/09. — X-6437492-E. — Jaime Orlando Reyna Andrade. — Artículo 61 de la ordenanza municipal de protección de espacios públicos. — Resolución. — 60 euros.

174/09. — X-4203373-P. — Oswaldo Guillermo Capelo Sánchez. — Artículo 61 de la ordenanza municipal de protección de espacios públicos. — Resolución. — 60 euros.

176/09. — X-4257215-F. — Byron Rufo Morales Contreras. — Artículo 61 de la ordenanza municipal de protección de espacios públicos. — Resolución. — 200 euros.

186/09. — X-03270836-Y. — Luis Humberto Guamán Guillén. — Artículo 61 de la ordenanza municipal de protección de espacios públicos. — Iniciación. — 60 euros.

Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece treinta horas.

Colmenar Viejo, a 29 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(02/9.319/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña Laura Acosta Martínez, en representación de “Mi Pequeño Mundo Infantil, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de ampliación de escuela infantil, ubicado en la avenida del Conde de Coaña, número 85, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 15 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.496/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña María Victoria Muñoz Alonso, en representación de “Decaraque, Sociedad Limitada”, se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de trabajos en yeso, escayola y decoración, epígrafe 505.7, en el inmueble situado en la carretera de Cobaña, número 17 B, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 29 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.495/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña María Dámasa García Sierra, en representación de “Ecoline, Comunidad de Bienes”, se ha dirigido a esta Alcaldía en

solicitud de licencia de apertura para la actividad de instalación solar fotovoltaica en el inmueble situado en el camino Ancho, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 29 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/9.494/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por don Francisco Benito Criado, se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de almacén de materiales para la reparación de vehículos y oficina en la nave industrial situada en el camino Ancho, número 65, B-4, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 10 de julio de 2009.—La alcaldesa en funciones, Míriam Ruiz Sanz.

(02/9.493/09)

EL ÁLAMO

LICENCIAS

Por parte de “Proin Las Dehesillas, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a garaje privado de aparcamiento de vehículos, en la calle Romero, números 24, 26 y 28 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Álamo, a 13 de julio de 2009.—La alcaldesa en funciones, Natalia Quintana Serrano.

(02/8.807/09)

EL ESCORIAL

URBANISMO

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2009 se aprobó inicialmente el expediente del Plan Especial del parque “El Tomillar”, de El Escorial.

El expediente obrante en los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitos en la plaza de España, número 1, se somete al trámite de exposición pública por el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a tenor de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Escorial, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/27.383/09)

FUENLABRADA

PERSONAL

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente decreto:

Primero.—Que en Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde, se acordó aprobar las bases para la cobertura de dos plazas funcionariales de carrera de cabo de Policía Local, mediante el sistema de selección de concurso-oposición en turno restringido. Plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo Municipal para el año 2008.

Segundo.—Que presentó instancia que le fue admitida en calidad de aspirante don Víctor Manuel Alonso Montero, quien se sometió a la realización íntegra del mencionado proceso de selección.

Tercero.—Que, una vez realizado todo el proceso de selección, en régimen de promoción interna, se publicó la relación definitiva de aprobados en la que figuraba don Víctor Manuel Alonso Montero, por lo que fue propuesto por el tribunal para la cobertura de la plaza convocada de cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.i), en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y del artículo 32 del Decreto 112/1993, de 28 de octubre, de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, esta Alcaldía-Presidencia es competente para proceder al nombramiento de personal funcionario de carrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, ha resuelto:

1. Nombrar a don Víctor Manuel Alonso Montero funcionario de carrera, con la categoría funcional de cabo de Policía Local, con los derechos y deberes administrativos y económicos que le correspondan.

2. Notificar al funcionario interesado, don Víctor Manuel Alonso Montero, este nombramiento a los efectos oportunos.

3. El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha en que el funcionario de carrera firme la toma de posesión.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario accidental doy fe en Fuenlabrada, a 29 de julio de 2009.—Ante mí: el secretario accidental (firmado).—El alcalde-presidente (firmado).

(03/26.609/09)

FUENLABRADA

PERSONAL

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente decreto:

Primero.—Que en Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde, se acordó aprobar las bases para la cobertura de una plaza funcional de administrativo, mediante el sistema de selección de concurso, promoción interna. Plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo Municipal para el año 2006.

Segundo.—Que presentó instancia que le fue admitida en calidad de aspirante doña María José Zambrana Santos, quien se sometió a la realización íntegra del mencionado proceso de selección.

Tercero.—Que, una vez realizado todo el proceso de selección, se publicó la relación definitiva de aprobados en la que figuraba doña María José Zambrana Santos como la aspirante con la mayor puntuación, por lo que fue propuesta por el tribunal para la cobertura de la plaza convocada de administrativo de este Ayuntamiento.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.i), en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia es competente para proceder al nombramiento de personal funcionario de carrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, ha resuelto:

1. Nombrar a doña María José Zambrana Santos funcionaria de carrera, con la categoría funcional de administrativo, con los de-